

**Municipio de Chiautempan, Tlaxcala**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-29010-14-1639  
1639-DS-GF

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,784.5
Muestra Auditada	36,784.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 650,585.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, que ascendieron a 36,784.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

**FORTALEZAS**

- El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar la estructura organizacional, la delegación de funciones y autoridad.

## **DEBILIDADES**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No dispone de un código de ética, tampoco de uno de conducta, ni de un mecanismo de denuncia de actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni se formaron comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno.
- No establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

El municipio carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores público; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del municipio.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio no estableció objetivos y metas estratégicas ni evaluó, y tampoco asignó responsabilidades para su cumplimiento.
- No cuenta con acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No tiene un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular del municipio y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

## **Actividades de Control**

### **DEBILIDADES**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No existen acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No hay acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

El municipio debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas y adjetivos.

## **Información y Comunicación**

### **DEBILIDADES**

- El municipio no tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información para dar cumplimiento a los objetivos de la institución, ni establece a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no informa periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, ni de la obligación de evaluar el Control Interno y/o los riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

## Supervisión

### DEBILIDADES

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por los responsables, ni auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 16-D-29010-14-1639-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Tlaxcala publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 y transfirió de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones en los 12 meses por partes iguales los 36,784.5 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Chiautempan, conforme al calendario de enteros publicado; Asimismo, los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía ni destinaron a mecanismos de fuente de pago.

**3.** El municipio abrió una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos del FORTAMUN-DF 2016, que generó 1.3 miles de pesos de rendimientos financieros la cual no fue específica, ya que el municipio transfirió 19,454.5 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró 9,841.5 miles de pesos, y está pendiente de reintegrar 9,613.0 miles de pesos junto con los intereses correspondientes; asimismo, depositó recursos por 62.2 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

El Síndico Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FORTAMUNDF/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**16-D-29010-14-1639-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,612,979.72 pesos (nueve millones seiscientos doce mil novecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar traspasos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa.

**Registros contables y documentación soporte**

**4.** El municipio no registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF 2016 por un monto de 1,292.1 miles de pesos correspondiente a traspasos entre cuentas; asimismo, la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

El Síndico Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FORTAMUNDF/002/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Destino de los recursos**

**5.** El municipio recibió 36,784.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 1.3 miles de pesos y se tuvo otros ingresos por 62.2 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016 fue de 36,848.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 pagó 36,847.9 miles de pesos, que representaron prácticamente el 100.0 % del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Disponible	Pagado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
I.1 Otros Requerimientos (Suministro de Energía Eléctrica, Alumbrado Público y Acciones)	2	11,432.6	31.0	31.0
I.2 Pago de Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	1	1,007.0	2.7	2.7
I.3 Seguridad Pública	7	14,560.7	39.6	39.6
I.4 Obligaciones Financieras (pago de pasivos)	1	232.1	0.6	0.6
I.5 Otros (Comisiones bancarias)		2.5	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11</b>	<b>27,234.9</b>	<b>73.9</b>	<b>73.9</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Traspasos a otras cuentas		9,613.0	26.1	26.1
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>11</b>	<b>36,847.9</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Recursos no ejercidos		0.1	0.0	0.0
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>36,848.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**6.** El municipio no afectó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

#### **Transparencia del ejercicio y destino de los recursos**

**7.** El municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales de los Formatos de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero, y los Indicadores de Desempeño sobre el fondo, por lo que no se pudo comprobar la calidad de la información del municipio y en consecuencia no fueron publicados en su página electrónica de internet o en otros medios oficiales de difusión local.

El Síndico Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FORTAMUNDF/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio no contó con un Programa Anual de Evaluaciones, en el ejercicio fiscal 2016.

El Síndico Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FORTAMUNDF/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio no implementó las medidas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas hacia su población, debido a que no informó del monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2016, las acciones por realizar, el costo de cada una de éstas, así

como su ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

El Síndico Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FORTAMUNDF/005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obligaciones financieras**

**10.** El municipio no utilizó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de Deuda Pública, sin embargo, destinó 232.1 miles de pesos para el pago de pasivos que corresponden a compromisos devengados, registrados en ejercicios anteriores.

### **Seguridad pública**

**11.** El municipio destino recursos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de personal de seguridad pública y se comprobó que no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto; asimismo, las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados.

**12.** El municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, asimismo; no cuenta con un modelo policial alineado aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Síndico Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FORTAMUNDF/006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Satisfacción de sus requerimientos**

**13.** El municipio no realizó obras por contrato con recursos del FORTAMUN-DF 2016.

**14.** El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FORTAMUN-DF 2016.

**15.** El municipio adjudicó de manera directa tres adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016, sin presentar la justificación que ampare la excepción a la licitación correspondiente; aunado a lo anterior, no se formalizó el contrato o pedido correspondiente que demanda la normativa.

El Síndico Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FORTAMUNDF/007/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**16.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 135.9% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 44.2% de la suma de los

ingresos propios más las participaciones fiscales y el 65.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 25.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, no se destinaron recursos como garantía para el pago por derechos y aprovechamientos de agua y al pago de deuda pública; el 0.6% en pasivos, el 39.6% al renglón de seguridad pública, el 2.7% en derechos y aprovechamientos de agua, el 31.0% a otros requerimientos (pago de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y acciones). Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 70.0% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para la coparticipación con FORTASEG, combustible y mantenimiento de las unidades de seguridad pública, etc. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUN-DF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 77.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 93 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.33 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

El municipio con recursos del FORTAMUN-DF 2016 destinó 1,007.0 miles de pesos, para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, que representaron el 2.7% de lo ejercido.

### **Otros requerimientos del municipio**

En el 2016, el municipio ejerció 11,432.6 miles de pesos que representaron el 31.0% del total pagado con los recursos del FORTAMUN-DF, para el pago de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y acciones.



## Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los cuatro trimestres de los Formatos de Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y de los Indicadores de Desempeño sobre el fondo, no fue posible comparar la información con los registros contables y presupuestales del municipio, tampoco que se hayan publicado en su medio local oficial de difusión o en su página de internet, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

## Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública, al destinar el 39.6% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para la seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias, sin embargo, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa y existen áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	39.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	31.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.6
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	77.6
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.33
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El Síndico Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHIAU-SMC-FORTAMUNDF/008/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 9,613.0 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,784.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 36,784.5 miles de pesos transferidos al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 9,613.0 miles de pesos por transferir recursos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo que representó el 26.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con un Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar el 39.6% del total erogado, el 0.6% en pasivos, el 2.7% en derechos y aprovechamientos de agua y el 31.0% a otros requerimientos (pago de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y acciones). Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Chiautempan, Tlaxcala.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal del Estado de Tlaxcala: Artículos 33 fracción I y 111.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.